



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid)

www.ayuntamientofuentelsaz.com



PER//EBM

Secretaría-Personal

BASES GENERALES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PRESTAR SERVICIO EN LA ESCUELA INFANTIL-CASA DE NIÑOS MUNICIPAL "LA CIGÜEÑA" DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dadas las necesidades que, puntualmente, se vienen produciendo en los servicios de la Escuela Infantil-Casa de Niños "La Cigüeña", debido prioritariamente a bajas por enfermedad y que las mismas deben ser cubiertas de forma transitoria y visto que la bolsa de empleo creada para el curso escolar 2013-2014, no se encuentra vigente.

Dados los escasos recursos humanos y técnicos con los que se cuenta en dicho servicio, es por lo que se hace necesario contar con una Bolsa de Empleo con el objeto de cubrir dichas vacantes.

Con la aprobación de estas bases damos cumplimiento a los principios constitucionales de acceso al empleo público previstos en los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española, que son los de igualdad, mérito y capacidad.

La creación de una bolsa de trabajo para cubrir plazas en la Escuela Infantil-Casa de Niños "La Cigüeña", pretende mejorar la calidad del servicio y, en especial, agilizar los procesos selectivos para cubrir las plazas de carácter temporal, bajas de personal laboral, así como para cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente, teniendo en cuenta los méritos aportados por los aspirantes, relativos a la experiencia profesional, formación y prácticas.

Que se consigan los objetivos referidos, es una prioridad en la política de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama y la Bolsa de Empleo el instrumento adecuado para la regulación de las necesidades laborales del municipio.

Las presentes bases tienen por objeto regular los aspectos comunes que regirán la selección de personal laboral, para su inclusión en bolsas de trabajo para su contratación a tiempo cierto, en las categorías profesionales que se determinen en cada convocatoria de bolsa, cuando las necesidades de la Administración del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid) así lo requieran.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen por objeto la constitución de una bolsa de empleo de Educador Infantil para su contratación a tiempo cierto en la categoría profesional de Educadora Infantil, cuando las necesidades de la Escuela Infantil-Casa de Niños Municipal "La Cigüeña" del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama requiera esta fórmula contractual temporal.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de un estado miembro de la Unión Europea, o de nacionalidad extranjera con permiso de trabajo en vigor.

- Haber cumplido dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado.

- Poseer el Título de Técnico Superior en Educación Infantil, Técnico especialista en Jardín de Infancia o Maestro de Educación Infantil. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso la homologación.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad/incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- El aspirante con discapacidad deberá presentar certificado acreditativo del grado de discapacidad, igual o superior al 33%, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto al que opte.

- Otros requisitos que puedan derivarse del puesto

2.2.- Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso, así como, en su caso, en el momento de formalización de los contratos.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el contrato de trabajo que haya sido ofertado al candidato.

TERCERA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1.- Solicitudes.

Los interesados en formar parte de la bolsa de trabajo podrán solicitarlo mediante instancia dirigida a la Sra. Alcadesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama.

El impreso de solicitud, que figura como Anexo I, podrá obtenerse a través de Internet consultando la página web <http://ayuntamientofuentelsaz.com>. Este impreso deberá obtenerse por duplicado al objeto de que el interesado se quede con copia sellada de la instancia presentada.

3.2.- Lugar de presentación:

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, Plaza de la Villa nº 1. Asimismo, podrá ser presentado en las restantes Registros que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama (Madrid)

www.ayuntamientofuentelsaz.com



PER//EBM

Secretaría-Personal

3.3. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación necesaria para acreditar los méritos, será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Página web institucional.

3.4. Documentación a presentar

Junto con la solicitud de participación (Anexo I), los aspirantes deberán preceptivamente acompañar la siguiente documentación acreditativa de los requisitos mínimos de titulación y de la experiencia profesional y formación alegados. Presentándose los documentos, **en original o fotocopia debidamente compulsada**:

1. Fotocopia de la titulación exigida.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, permiso de trabajo.
3. Currículum vitae, en el que se haga mención a los méritos objeto de valoración.
4. Acreditación formación académica:
 - Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones obtenidas en todas las asignaturas y cursos para la obtención del título aportado por el aspirante para acceder al puesto de trabajo
 - Fotocopia de los Diplomas-Títulos de la formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo.
 - Fotocopia de títulos-certificados de dominio de idioma extranjero Inglés.
5. Acreditación de la experiencia profesional
 - Certificaciones de los servicios prestados en las Administraciones Públicas o contratos de trabajo acompañados de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que conste expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupos de cotización.
6. Certificado de delitos de naturaleza sexual.
7. Declaración Responsable en el modelo Anexo II.

3.5. Admisión de documentación justificativa de los méritos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO Y ORDENACIÓN DE LAS LISTAS

4.1. El sistema selectivo será el de concurso, mediante la valoración de méritos alegados y acreditados por los aspirantes, siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia Profesional.- Puntuación máxima: 5 puntos.

- Experiencia docente en Centros Educativos de titularidad pública.
 - Por cada año: 1 punto.
 - Por cada mes: 1/12 de la puntuación anterior.
- Experiencia docente en Centros Privados.
 - Por cada año: 0,12 puntos.
 - Por cada mes: 0,01 puntos

2. Formación Académica:

- Escala de 0 a 10:
 - Desde 6 a 7,50 puntos: 1 punto.
 - Desde 7,51 a 10 puntos: 1,5 puntos.
- En créditos escala de 0 a 4:
 - Desde 1,25 a 2: 1 punto.
 - Desde 2,01 a 4: 1,5 puntos.

3. Otros méritos:

- **Cursos de formación y perfeccionamiento:** Los cursos de formación y perfeccionamiento convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación que tengan relación directa con el perfil del puesto de trabajo, se valorarán hasta un máximo de 2 puntos según la siguiente escala:
 - De 30 a 50 horas: 0,25 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 0,50 puntos.
 - De más de 100 horas: 0,75 puntos.
- **Domínio de Idioma Extranjero Inglés:** solo se puntuará el de nivel superior.
 - Nivel C o Superior: 2 puntos.
 - Nivel B2 (Nivel avanzado): 0,50 puntos.
 - Nivel B1 (Nivel intermedio): 0,25 puntos.

4. Entrevista personal.- Puntuación máxima: 10 puntos:

Una vez realizada la baremación de méritos, con los aspirantes admitidos al proceso de selección se mantendrá una entrevista personal a fin de conocer la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo.

4.2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la Base 6ª, procederá a la baremación de los méritos que hayan sido acreditados por los candidatos según lo indicado en el apartado anterior y a la ordenación de las listas, que serán publicadas en la página web www.ayuntamientofuentelsaz.com y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.